

LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a 108 20 dias de promuigadas, si en elias no se dispusiera otra cosa.

de la lev Hipotrearia per ameria

os remandantes a los combasta

pads se les descentaran del conse

de la aditidicacion abstractos estre

A Lucios Femilianioscia of

LOCALIDAD

Beniaján.

Fuente alamo...

Singla (Caravaca). . . .

Ceuti. .

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gopernador civil, por cayo conducto depen remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, so reciamaran dentro de los ocuo dias signientes. No se serviran sin previo apono tos que no se tectamen ientro de este piazo

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeiantado. 5 pts Fnera, por razon de franqueo. irimestre 18 ; ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Falclia, 2 Oartageza (barrio Peral) D. Oarlos Medina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de tranquicia de insercion. se insertaran . previa ofden dei Sr. Gonernador de la provincia y previo anono de dereches con arregio a la signiente

TABIFA DE INSERCIONES

De la 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

Clase de la Es-

cuela.

Sueldo

legal.

Emolumentos.

The confidence of the algebra of PARTE OFICIAL

are someonio de nerenero de entre de la complimitation de la puesto de la puesto de la presidencia

ANDRES DE CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

oftenes, augundo el printis-ell Agente. Eduardo Másic

(«Gaceta» núm. 311 de 7 Noviembre.)

Sueldo

legal.

Emolumentos.

1.100 Los legales.

825 Idem.

825 Idem.

Elemental.. 1.100 Los legales.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Universitario de Valencia.

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes en las cinco provincias de este distrito, que han de proveerse por concurso de traslado, según preceptúa el articulo 42 del vigente reglamento de 6 de Julio de 1900.

Clase de la Es-

donde radican las vacantes. cuela.	Pesetas.	
PROVINCIA DE ALICA Niños.	ANTE	
Aspe	. 1.100 . 1.100 . 1.100 . 1.100 . 825 . 825	Los legales. Idem.
Niñas. Elche. Elemental Benejuzar. Idem. Lorcha. PROVINCIA DE CAST	· 825	Idem.
Niños.	11160 A 1146	Los legales.
Castillo de Villatilateta	825	Idem. Idem.
Alcalá de Chisvert	. 825 825 825 JRCIA	ldem. Idem. Idem.

Elemental ..

Idem. . .

Idem.

Niñas.

Pesetas.

LOCALIDAD

donde radican las vacantes.

PROVINCIA DE VALENC	CIA	
ages y appropriate and remark to provide Niños. Te trabé le	b outle	
Requena	1.100 1.100 1.100	Los legales. Idem.
Valencia Elemental Játiva	1.375 1.100 825	Los legales. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
Párvulos.	is their	
Bocairente	1.100 1.100	Los legales. Idem.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados quienes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente à la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

Valencia 26 de Octubre de 1901.-El Rector, Manuel Candela.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.059.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.717.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañon, en nombre de D. José Cerda Pérez, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 14 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada Virgen del Pilar, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado falda S. de la sierra de Enmedio, diputación de Almendricos; lindando por N. mina «Nuestra Senora de la Encarnación», S. «Esperanza»; E. «Cronjer», y O. «Antonia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina

«Esperanza», núm. 13.240, y se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta punto de partida O. 400 me tros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Octubre de 1901.-Antonio Belmar.

Número 2.054.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.727.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Garcia y Garcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 19 del actual, solicitando se le concedan cincuenta y seis pertenencias para la mina denominada San Isidro, de mineral de hierro, sita en término de Mazarron y Fuente-álamo, en terreno de la propiedad de D. Martin Miró, situado en la diputación de Mingrano, y línea divisoria de dichos términos; lindando por todos rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se fija el punto de partida al SO. del pozo del Rancho; y desde él à 0. se medirán 50 metros y colocará la primera estaca; primera à segunda S. 100; segunda à tercera E. 800; tercera á cuarta N. 700; cuarta á quinta O. 800, y quinta á primera S. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de _ 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Octubre de 1901.-Antonio Belmar.

Número 2.055.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.730.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ruiz de Egea, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias pa ra la mina denominada Enriqueta, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y paraje llamado Coto de Don Enrique Guillamón, diputación de Santomera; lindando al N. el Cabezo de Mal nombre; E. con el de las Yeseras; S. con el de los Rubiras, y O. con el Llano de los Rubiras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO, de la verja que circunda la casa de Don Enrique Guillamon; y desde dicho punto se medirán al E. 400 metros ó los que resulten para intestar con la mina «San Rafael» ó sus colindantes, poniendose la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 1.200; tercera á cuarta S. 300, y de cuarta al E. o sea al punto de partida los necesarios. Tellando tellando tellando

presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Octubre de 1901.-Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.092.

La Comisión provincial, en unión con el Comisario de guerra, encargados de la liquidación de losprecios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los articulos de suministro en los pueblos cabezas de partido, resultan por termino medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta proviacia à las fuerzas del Ejercito y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los que à continuación se expresan:

Ración de pan veintisiele centimos; id. de cebada ochenta centimos; id. de paja veinte centimos; litro de aceite una peseta veintiún céntimos; id. de petróleo una pese-

ta diez céntimos; kilogramo de carbón trece centimos; é id. de leña sie tecentimos.

Y para que conste y en cumpilmiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, ex piden la presente en Murcia à veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.-El Vicepresidente, Leo poldo Cándido.-El Comisario de guerra, Luis G. Acuña.

Quinta sección

Número 2.094.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

ate romanna rocci de la

PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO SOBRE PAGOS

Circular.

El art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, determina que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos están obligados á remitir à la Administración de Hacienda, dentro del primer mes siguiente à cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con arreglo à los crédilos consignados en sus presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior; y como quiera que hasta la fecha solo han remitivo dicho documento, por lo que respecta al tercer trimestre del año actual 1901 algunos Ayuntamientos, esta Administración, con el fin de evitar responsabilidades à las expresadas Corporaciones y deseando á su vez que este importante servicio se realice dentro de los plazos que el citado precepto legal determina, concede un plazo de diez cias, à contar desde el en que aparezca la presente circular en el Boletin oficial de la provincia, para que remitan, los que á continuación se expresan, à estas oficinas, las certificaciones de referencia, ajustandose en su redacción al modelo que fué inserto en el repetido Boletin oficial, fecha 1.º de Febrero último; previniéndoles que de no evacuar este servicio dentro del plazo que se les concede, me veré en el sensible, pe-Lo que se publica por medio del | ro inevitable caso, de aplicar las medidas de rigor que se establecen en el art. 17 del reglamento antes expresados.

Ayuntamientos que se citan.

Abarán, Albudeite, Aihama, Arcliena, Beniel, Calasparra, Campos, Cartagena, Cehegin, Ceuti, Cieza, Jumilia, La Unión, Lorqui, Moratalla, Ojós, Pacheco, Pliego, Ricote, San Javier, Ulea, Villanueva y Yecla.

Murcia 6 de Noviembre de 1901. =El Administrador de Hacienda, José A. de la Fuente.

Número 2 099.

al all the state

Edicto de 1.º subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia diciada por esta Agencia con fecha 28 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución urbana, corres pondiente al primer trimestre de 1900 y anteriores, se sacan a publica subasta por primera vez, los bienes inmuebles que à continual ción se expresan:

Don Francisco Ros Ros. Una casa sita en Murcia, diputación de Sucina, paraje llamado Los Cegarras, con un sólo piso y dos cuerpos tejados, conteniendo treinta y dos vigadas; y linda por la derecha entrando con casa de Juan Baño López, y otra de Ana Pérez; por su izquierda casa de Francisco Ros Ros; por su espalda casa de Sebastián Ros Ros, y por su frente ejidos comunes de las casas de su situación, tiene participación

en dichos ejidos parte de

aljibe y pozo comunes

de las referidas casas,

siendo su valor. . . .

La subasta se efectuará en la oficina de la Agencia, establecida en Pacheco, à los quince dias después de que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se ad. vierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el princi - El Agente, Eduardo Más.

Pts. Cts.; pal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

> 2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor liquido fijado à los bienes.

3.º Que los titulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirà su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, à los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

Pacheco 29 de Octubre de 1901.

Número 1.846.

375 »

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Continuación de la relación de contribuyentes de la zona 7.º, que aparece en el Boletín oficial núm. 263.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	to a constituent in the first to the contract of the contract	
n sceptica al	Torreahuera.	original man suga uniosa su obiasis
	obinal .	
27	José Breña Miralles.	3'97
29	José Martinez González.	3'43
36	José Martinez Madrid.	5'95
37	José Rodriguez López.	8'92
60	Josefa L. Tomás.	4'30
39	Juan Ibáñez Sánchez.	5'62
40	José Aguado Velázquez.	5'46
41	Juan Guirao Romero.	3'30
43	José García Martinez.	10'91
44	José Pelegrin Sánchez.	3'30
45	Juan Paños Pelegrin.	2'70
46	José Sanchez Carceles.	2'31
47	Juan Marin Sánchez.	2'31
49	Juan Sánchez Carceles.	5'61
50	Josefa Navarro Tortosa.	9'26
51	Juan López Muñoz.	2'44
. 52	Juan Sánchez Albaladejo.	4.14
53	José Sánchez Pérez.	2.76 340
54100	Juan Tomas García.	1942
. 55 ns b	José Tomás Garcia.	16.32
56	Inan limánas Caraia	3'97
57	José Pardo Pérez.	2'67
58	Juan Rodriguez Martinez.	4'30
61	José Autonio y Cormon Algoraz	4'30
63	José Antonio y Carmen Alcaraz. José Hernández Abellán.	2:20
64		5'29
66	José Hernández Albaladejo.	11'61
67	José Riquelme Sanchez. Juan Masanas Martinez.	4'30
68	José Miralles Bastida.	3'65
69	Juan Pelegrin Sánchez.	4.62
70	Javiera Sánchez.	4'62
71	[1] (2) [4] [4] [1] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	5.94
72	José Pagán Sánchez.	9'59
74	José Ortiz Guadalupe. José Manuel Tovar.	2'04
75	네티프 사용하다(18) - 10 HE SECTION (19) HE SECTION	2'31
76	Joaquin Espada. Juan Martinez Robles.	3,30
77	José Vera Serrano.	2'55
82		543
83	José Pelegrin Moñino. Luis Alarcón.	6'34
85	Leandro San Nicolás.	2.03
- 86		2'64
87	Miguel Olmos.	2'64
88	Mariano Gallego. Manuel Lorca Panales.	5'29

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contrib	nyentes.	Pesetas.
91	Mariano Tomás Cánovas.	4'62	89	Francisco Alegria Carav	aca.	2°54
94	Maria Martinez Manchado.	4'95	93	Francisco Castaño.		7.27
99	Maria Martinez Miralles.	3'28	203	Fernando Alcaraz. Gregorio Herrero.		3°31 4°39
601	Miguel y José Escudero. Mariano Carrillo Gallego.	46'58 3'09	. 12	José García Gómez.		7
4	Manuel y José Sánchez.	1'97	23	José Martinez Laorden.		2'21
1 1 0 1 8 5 1 L	Martin Jiménez Sánchez.	2'14	31	Joaquin Andreu Morene). objektij de	9'31
haluou 8 110	Mariano Navarro Miralles.	5'96	32	José Rias.		2'64 4'29
9	Manuela Vivancos Clares.	11'74	36	Juan Pretel. Juan Franco Muñoz.		2'26
14 14 15 16 1000 217	Nicolás Gálvez Albaladejo. Pedro Miralles.	4'41 5'96	-109 137 38	José Lizan Ruarte.	saniashrarita	2'64
18	Pedro Juan Blanco.	3'97	40	José Carrillo Guirao.	restantis et eb s	5 63
20	Pedro Macanas Baños.	10'58	44	José Esteve Martinez.	natze Aczeda	19'14
215:1	Pedro Abellan Martinez.	4'81	47	Juan Pretel Ruiz. Juan Mateo Fernández.	instrugati em	3'09 3'74
22 24	Pedro Lorca Martinez. Pedro Navarro Marin.	2'64 4'95	48 49	Juan Martinez Fernánd	ez.	2'21
26	Pedro López Garcia.	2'31	51	Josefa Villora.	Although a delication	4'63
4.8 19 31 .10	Ramón San Nicolás.	2'05	53	José Sauchez Gómez.	Chica (12 at this	3'99
33	Santiago Abellán.	7'39	54	Juan Martinez. José Cerezo Martinez.		5'12 3'99
34	Sebastián Fernández. Saturnino Torrecillas.	4'62 3'97	62 63	José Celdrán Caravaca.	ZE Theolud	1'98
35 37	Santiago Martinez.	. o 18'20 - 1079	64	Juan Martinez Martine	z.	5'62
37 38	Simon de San Nicolás.	m thur A 4'30 shall	66	José Maria Guerrero.	antaristi (ada 1816	1'96
-39	Santiago Sánchez Sánchez.	m 3165 min.	. 69	José Maria Hernández.	ng Zha Pall ghiệt	9°29 6°57
41	Santiago Martinez Nicolás.	2·37 11·66	71 78	José López Pina. Juan Moreno Pina.	ni sositio en el	8'92
43 .	Tomás Marín Carrillo. Viuda de José Nicolás.	11.00 4.63	80	José Antonio Andreu.	restanting and	2'64
$\begin{array}{c} 45 \\ 69 \end{array}$	Antonio Gálvez Sánchez.	12:57 du me la	82	Juan Martinez Ruiz.	ersonaios de c	11'74
70	Antonio Lorca Navarro.	181 neoni 5'96 laniam	83	José Cerezo. Juan Antonio Sánchez.		2486 1485
	n engmanaun	nobiniera edu	86 88	Juan Castaño Sánchez.	reobalini sam	3.97
	Semestrales.		89	José Garcia Orenes.		2'53
338	Antonio López Franco.	1'97	91	Juan José Hernandez M	Iolina.	9'65
43	Antonio Grinan Frutos.	2'21	92	Juan Moñino Diaz.	embar enricht.	2'27
87	Diego Manzanera Esteban.	3'31	94	Josefa Rodenas Gómez José Franco Moñino.	ng againgmenation	5'16 5
403	Francisco Hernández.	3'31 1'97	98	José Cerezo Martinez.		3'32
14	Francisco López Escobar. Francisco Pérez Mármol.	2.64	- 1998 Day 1018 91	Juan López Sánchez.	pasa usus penasaha Shisheed dan sokuw	4'62
15 17	Francisco Jiménez Pérez.	2'43	9	Joaquin Monino Pina.	7.17.24.55	4.79
19	Francisco López Hernández.	40 ALECT 3'43 APPL	12	Joaquin Gómez Albuq	derque.	6'28 5'02
20 29	Francisco Abellán Martinez.	2'44	14 19	Juan Aracil Vázquez. José Antonio Motina B	ernal.	2'64
29	Francisco Griffan Pedreño.	2°76 2°76	27	José Maria Hernández	Sánchez.	2'76
45 62	Francisco Carrillo Manuel. Gonzalo Paños.	2'76	30	Juan José Botia Lechus	ga.	11'24
72	José Martinez Soler.	1.97	34	José Garcia Paco.	handa Juxbaio	4'30 · 5'46
78	José Pelegrin Sánchez.	3'31	42 45	Mariano Cerezo Herna Manuel Ros.	nucz.	2.98
85	José Hernández.	3'31 2'21	46	Matias González.		8411
501	José González Menchón. Juan Vera Egea.	2'76	47	Manuel Garcia.	ninuva lukon	1'87
3 5	José Bernal Guirao.	3'31	48	Manuel Saura Baeza.	ii domininii	36'04 2'37
30	Juan Martinez González.	3'31	49 50	Mariano Rios Andújar Mariano Saura.	• Lating Warning	9.91
33	José Sánchez Hernández.	2'10 3'31	53	Manuel Roca Hernand	ez.	3'69
33 35 48	José Pelegrin Nicolás. José Cebrián Carrillo.	1.97 1140 E/F 1.97	54	Matias Carrilero.	· Long de casal.	5'80
48 84	Lucas Jiménez Pérez.	1'97	60	Miguel Riquelme.		5'68 5'13
90	Maria Poveda Illán.	3'08 2'64	64 66	Manuel García. Miguel Martínez.		8'60
93	Manuel Pelegrin Hernandez.	1.97	67	Manuel Botia.		7'12
96	Mariano Costa González. Mariano F. López Cárceles.	3'41 A Al 61	68	Miguel García Paco.	and the state of t	4'30
97 600	Maria Martinez Arce.	2'64	72	Nicolás Agustín.	bine to the se	5'80 2'32
	Nicolás Pelegrín.	1'97	77 78	Patricio Garcia Morei Pedro Pérez Franco.		6'61
13 25	Pedro Miralles Tortosa.	2°76	2002010 82	Pedro Antonio Andreu		5'68
30	Rafael Costa González. Tomás Martinez González.	2.09	84	Pedro Antonio Filler.	OF SOURTORS BY	3'82
42	Venancia Albaladejo, viuda.	20,2 0.500 54'07	87	Pedro Celdrán Cantav	ella.	1'98 3'37
47	THE STANDAR AS THE ASSESSMENT OF THE STANDARD	122 SALE OCCUPANT	92 97	Pedro Antonio Esteba Pedro Ferrer Abril.	et its in arona by the	3'82
es de sudo	Albatalía.		401	Pedro Abellán Franco). 4	10.42
			4	Ramón Cantavella To	más.	5'02
		oris in School and the co	1 111-111 16	Rafael Sánchez Garci	d. 167	12'34 6'73
11107	Antonio Gil Vera.	7'93	13	Ramón Cerezo Martin Simona Niñirola.	icz.	2'32
. 8	Aptonio Abellan Navarro.	3'66 17'15	14	Santos Alba.	entranco a s	3'85
- 11	Antonio Martinez.	8'60	17	Tomás Alba.		6'29
12	Antonio y Pedro Martinez Antonio Lizán.	22'10		Viuda de Diego Pérez		i 2'90
$13 \\ 14$	Antonio Martinez Martinez.	12'24	Sir oferces	restruction and the first		(Se continuará.)
16	Antonio Martinez.	11 ⁹⁴			aide al pliego	de condiciones fo
17	Antonio Pascual.	9'60	Sex	xta sección.	made nor la C	comisión de Hacieno
20	Antonio Martinez.	10'25	iel - Troping Const	11 - 1 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	se anuncia en	este periodico ofic
21	Antonio Andreu Pardo. Antonio Robles.	17'81	Numero 2.080. para que d		para que dura	ante el plazo de d
23 25	Antonio Andreu Moreno.	6'45	ALCALDIA CONSTITUCIONAL dias puedan		presentarse en la S	
43	Antonio Franco Gomez.	2°31 1°87	7 (E. 0187) 15 (E. A.)	DE FORTUNA		te Ayuntamientolas que se consideren p
44	Antonio Rufete Andreu.	6'35	A CONTRACT		cedentes: adv	rirliéndose que tra
48	Andrés Mateo Fernández. Blas Franco, su viuda:	20'56		és Esteve Pagán, Alcal-	currido dicho	término no se adm
54 59	Catalina Gil Cuevas.	7'60		dente del Ayuntamiento la cional de esta villa.	ran las que s	e produzcan.
62	Concención Garcia Pagan.	16°27 7°61	A Principle of the Parish of the Parish	ber: Que habiendo acor-	Lo que se l	nace público à los e aplimiento del art.
64	Diego Martinez Alegria.	21'11	dado el Ay	untamiento de mi presi-	de la instru	cción de 26 de Al
65	Dolores Giner Aguilar. Fulgencio Sánchez Ibáñez.	5'40	dencia el	arriendo del arbitrio de	de 1900.	
74 77	Fulgencio Sanchez Tourica. Francisco Buendia.	6'48		ario de pesas y medidas		de Noviembre de 19
80		2°64 5°29	para el vel	nidero año de 1902, bajo 3.000 pesetas y con suje-		
OU						

or-da, cial liez Se-s re-oro-ns-niti-

Lo que se hace público à los efec-tos y en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril

Número 1.881.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Septiambre próximo pasado.

Ordinaria del dia 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 7.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atencio-

nes del presente.

Igualmente se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto:

La de recaudación por inhuma. ciones en el Cementerio municipal.

La de los ingresos obtenidos por el cincuenta por ciento correspondiente al Ayuntamiento en la expedición de cédulas personales de este ejercicio.

La degastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La del servicio del alumbrado público.

La del importe de varios utensilios adquiridos para la limpieza pública extraordinaria.

La de la consignación mensual para gastos de oficina, material de quintas y de elecciones; y

La del importe del alquiler de la Casa Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo último.

Se concedió licencia à D: Francisco Muñoz de Haro, para cercar un solar de su propiedad, situado en el sitio conocido por las Asperillas, siempre que las edificaciones que se hagan se acomoden à los planos establecidos por el Ayuntamiento para la urbanización de aquellos terrenos.

Ordinaria del dia 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 14.

Presidencia del Crouseilles. Se aprueba el acta de la ante-

rior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en la Academia municipal de música, durante el mes de Agosto.

La del alquiler correspondiente al mes de Junio, de la casa que ocupan el Director y la Academia de la música municipal.

La del importe de seis mazos de alambre para el cercado de los jardines de la plaza de la Constitución; y

La de los gastos en un viaje hecho à Murcia por D. Pascual Ruiz Acuña, por encargo y orden del Sr. Alcalde, para practicar una liquidación con la Caja provincia! de Instrucción pública.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio, acordándose que se fije al público por termino de ocho dias, y que transcurridos éstos con diligencia que lo acredité y reclamaciones que se presenten, se someta à la discusión y votación definitiva de la Junta municipal administrativa.

Ordinaria del día 19.

No tavo efecto por falta de número.

Dia 21.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los ingresos obtenidos durante el mes de Agosto, por la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción de los espartos.

La de varios gastos ocasionados por distintos conceptos, que se lleva al capítulo de imprevistos, por no tener consignación expresa en el presupuesto.

Y la del resto de la cantidad consignada para gastos del material

del Juzgado municipal.

Se da cuenta de una carta circulai del Sr. Gobernador civil de la provincia, estimulando el espíritu caritativo de los Ayuntamientos para que cooperen à la suscripción abierta en el Boletin osicial del dia 13 de este mes, en favor de las familias de los desgraciados agentes de vigilancia, muertos en la capital de la provincia à consecuencia de inesperada y brutal agresión en la via pública, y en su consecuencia se acuerda contribuir á dicha sus cripción con la suma de ciento cincuenta pesetas.

Se acuerda que sin perjuicio del proyecto de instalación del alumbrado eléctrico, cuyo expediente se encuentra en tramitación, se arrienda en subasta pública el servicio de personal y material del alumbrado público por medio del petió:eo, para el próximo ejercicio, comisionando à la de Hacienda para que redacte el condicional que ha de servir de base à la subasta.

También se acuerda fijar como recargo municipal el 16 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial; el 50 por 100 sobre el importe de cédulas personales; el 10 por 100 sobre el de carruajes de lujo, y el 100 por 100 sobre la tarifa del impuesto de consumos.

Igualmente se acuerda que los arbitrios municipales ordinarios, que se refieran al deguello de reses en la Casa-rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas, se arrienden en subasta pública, comisionando á la de Hacienda para fijar en cada uno de ellos las condiciones del arriendo, y llevar à efecto la licitación, dando cuenta de su resultado al Ayunta miento para la aprobación del mismo y adjudicación definitiva, y que los que hacen referencia á licencias para edificar, licencia para espectáculos, expedición de certificados para uso particular, multas y derechos de inhumaciones en el cementerio, continuen à cargo de la Depositaria municipal.

· Ordinaria del dia 26.

No tuvo efecto por falta de número. ceres consist

Dia 28.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la antesior.

Se da cuenta del Real decreto de 7 de Febrero de este corriente año y Reales órdenes de 13 y 18 del actual, asi como de la circular inserta en el Boletin oficial de la provincia, núm. 223, correspondiente al 20 de este mes, y en su virtud el Sr. Presidente estimuló el celo de los Sres. Concejales à fin de que se constituya el Ayuntamiento con la mayoria absoluta que la ley previene, para llevar à cabo en el din de mañana el sorteo supletorio comprensivo à los mozos que dejaron de incluirse en los anteriores alistamientos.

Fueron aprobadas las condiciones presentadas por la Comisión de Hacienda, bajo las que na de llevarse à cabo la subasta para el arrendamiento del alumbrado público, por medio del petróleo, para el próximo ejercicio de 1902.

Aprobado este extracto en la se-

sion del 5 de Octubr.

Aguilas 9 de Octubre de 1901.-El Alcalde, Juan Jiménez .- El Secretario, V. Lanuza.

- Número 2.096.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que hallandose terminados los repartimiento de la y pecuaria y listas cobratorias de urbana de esta villa, correspondientes al próximo año 1902, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán à contarse desde el en que aparez ca inserto en el Boletin oficial de la provincia el presente edicto, à fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones qué procedan.

Albudeite 5 de Noviembre de 1901. -El Alcalde, Francisco González.

Octava sección.

Número 2.067.

COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ALBACETE

Edicto.

Se halla vacante una Notaria en Cartagena por defunción de Don José Méndez, que ha de proveerse entre los Notarios que la soliciten y reunan las condiciones marcadas por los aspirantes al 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado.

Los que aspiren à dicha vacante dirigiran sus solicitudes à la Dirección general de los Registros y del Notariado por conducto de esta Junta directiva dentro del plazo de treinta días naturales, à contar desde la publicación de la convocaria en la «Gaceta de Madrid»

Albacete 2 de Noviembre de 1901 El Decano, Mariano López.

Número 2.082.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó causa por el delito de hurto, contra Antonio Mateo García (a) Vizco, de once años de edad, hijo de José y de Ana, jornalero, vecino de esta ciudad, con morada en la calle del Angel, y José Martinez Martinez (a) Liebre, de trece años de edad, hijo de Juan y de Concepción, natural de Caravaca, jornalero, también vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos sujetos se ignoran; y vir tud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa; he acordado expedir

la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes, se proceda à la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, à disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se personen en el mismo à fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo les pararà el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la ley por su rebeldia.

Dada en Cartagena á cinco de Noviembre de mil novecientos uno. contribución territorial por rústica -R. Salustiano Portal.-P. S. M., Manuel Belda.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

30 50

16 n

BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura... BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. . BLANCA, por la subasta de consumos à venta libre. COTILLAS, por la subasta de consumos à venta libre..... LORQUI, por la subasta de consu-LORQUI, por la subasta de pesos y OJOS, por la subasta de consumos á OJOS, por la subasta de pesos y me-OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII ULEA, por la subasta del derecho

de pasaje por la barca sobre el

los anuncios de Seciedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Golvernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periodico oficial sin el previo pago de su importe.

M JRCIA. - Imp. de Juan Hernanlez.